

CONDICIONES GENERALES PROGRAMA PUNTOS NAFTE:

PRIMERA.- OBJETO

1.1. Objeto. La Tarjeta NAFTE es un sistema promocional promovido por COMPAÑÍA GENERAL NAFTE S.L.

A través de esta Tarjeta, personal e intransferible, los titulares podrán obtener puntos-descuento para su posterior canje por los productos o servicios recogidos en los catálogos y ofertas adicionales que en cada momento estén vigentes.

1.2. Titulares. Podrán ser titulares de la Tarjeta NAFTE las personas jurídicas o físicas mayores de 18 años, residentes en España, que no tengan limitada su capacidad de obrar.

SEGUNDA.- ÁMBITO DE APLICACIÓN

La Tarjeta NAFTE podrá ser empleada en:

RED NAFTE: todas las Estaciones de Servicio NAFTE.

TERCERA.- DURACIÓN

La presente promoción se mantendrá en vigor indefinidamente, mientras que COMPAÑÍA GENERAL NAFTE S.L. no ponga fin a la misma.

Se entenderá finalizada cuando COMPAÑÍA GENERAL NAFTE S.L. decida no otorgar más puntos-descuento, y así lo comunique a los titulares, siendo medios válidos para ello la web www.nafte.es o cualquier otro que convenga a la sociedad.

COMPAÑÍA GENERAL NAFTE S.L. se compromete a mantener catálogos u ofertas adicionales que posibiliten el canjeo de los puntos-descuento acumulados durante un plazo de tres (3) meses.

Los titulares de la Tarjeta NAFTE podrán darse de baja de la misma en cualquier momento. A tal fin, deberán solicitarlo por escrito COMPAÑÍA GENERAL NAFTE S.L. en la dirección postal señalada en las presentes Condiciones Generales, adjuntando fotocopia de su D.N.I. o CIF.

CUARTA.- OPERATIVA

4.1. Solicitud. Los formularios de solicitud estarán a disposición de los clientes, que deseen incorporarse a la promoción, en los establecimientos de la RED NAFTE y en <https://www.nafte.es/tarjeta-cliente/solicitud.php> . Una vez debidamente cumplimentados, se les hará entrega de su Tarjeta.

En el caso de producirse una modificación en los datos relativos al titular, éste deberá de comunicarlo a COMPAÑÍA GENERAL NAFTE S.L. a través del correo electrónico atencionalcliente@nafte.es. La no comunicación de los posibles cambios exime a COMPAÑÍA GENERAL NAFTE S.L. de responsabilidad por el envío de información utilizando para ello los datos que aparecen en la solicitud.

4.2. Obtención de puntos-descuento. El titular obtendrá puntos-descuento cada vez que utilice la Tarjeta NAFTE en la compra de combustible en la RED NAFTE. Salvo modificación del sistema promocional anunciado en la web www.nafte.es, con una antelación mínima de quince (15) días a la fecha efectiva de su aplicación, la adjudicación de puntos-descuento, sus límites y demás circunstancias, se hará como se dispone en estas Condiciones Generales:

1 litro repostado = 1 punto acumulado

El límite máximo en la obtención de puntos-descuento será de 900 por día, y de 450 por operación, reservándose COMPAÑÍA GENERAL NAFTE el derecho a modificar dichos límites.

El valor base para determinar los puntos-descuento, será el exacto de la operación que corresponda.

Los titulares obtendrán información de los puntos-descuento que lleven acumulados a través del recibo de compra del producto adquirido en la RED NAFTE, recibo que deberán de conservar para el supuesto de que surja alguna discrepancia relativa al número de puntos-descuento acumulados. Podrán también consultar el saldo solicitándolo en la RED NAFTE, o bien directamente a través del correo electrónico atencionalcliente@nafte.es. Si el titular no estuviera conforme con el saldo acumulado, podrá comunicarlo COMPAÑÍA GENERAL NAFTE S.L. presentando los recibos de los consumos realizados, quién en todo caso podrá corregir los errores que se hubieren producido.

La no utilización de la tarjeta NAFTE en el repostaje, conlleva la no generación de los puntos relativos al suministro. No existirá forma de acumular manualmente dichos puntos.

4.3. Canje de los puntos-descuento. El titular de la Tarjeta podrá solicitar la entrega o canje de productos de los catálogos una vez que sus datos hayan sido debidamente entregados a COMPAÑÍA GENERAL NAFTE S.L. y su solicitud validada por ésta; entre tanto sólo podrá acumular puntos-descuento. El canje de los puntos-descuento se efectuará por productos de los catálogos, en la RED NAFTE.

Por canje se entiende: Utilización de los puntos-descuento para adquisiciones de productos del Catálogo de la oferta vigente. Este canje podrá ser realizado como se describe en el apartado 4.4 siguiente.

Utilización de los puntos-descuento para adquisiciones de productos del catálogo: En este caso, el descuento acumulado podrá emplearse como pago de la totalidad del importe del producto, de manera que no se aceptará otra forma de pago para el canje productos más que los puntos acumulados.

4.4. Canje por productos del Catálogo. El canje de productos del Catálogo sólo se podrá efectuar en establecimientos de la RED NAFTE. El Catálogo comprende dos tipos de productos, los de entrega inmediata y los de entrega diferida. Se entiende por productos de entrega inmediata aquellos que son entregados al titular de la Tarjeta en la RED NAFTE, en el mismo momento de su canje, previa exhibición por éste de su D.N.I. u otro documento oficial equivalente. Dichos productos serán vales de uso para el Puente de Lavado que COMPAÑÍA GENERAL NAFTE S.L. dispone en el centro de lavado situado en la calle Miguel Servet 280, 50013, Zaragoza.

Se entiende por productos de entrega diferida, aquellos que una vez canjeados por el cliente, deberán ser recogidos por éste en el establecimiento de la RED NAFTE donde los solicitó, en un plazo de 10 a 30 días, contados a partir de la fecha en que se solicitó la petición del mismo. Para el caso de entrega diferida de los productos del Catálogo, los establecimientos de la RED NAFTE entregarán al titular de la Tarjeta un resguardo con el canje efectuado sobre el saldo de puntos-descuento acumulado en su Tarjeta, para canjear por el artículo que se trate cuando éste llegue al establecimiento.

En dicho momento, previa identificación del titular de la Tarjeta mediante su D.N.I. o documento oficial equivalente, pondrá a su disposición el producto contra entrega del mencionado resguardo. Dicho resguardo se firmará por el titular de la Tarjeta, en el apartado "recibi", como justificante de dicha recepción y el establecimiento le entregará el recibo valorado correspondiente. En el caso de

que el producto redimido tuviese algún defecto de fábrica, entendiéndose por tal aquél que no fuese derivado del mal uso efectuado por el titular de la Tarjeta, éste tendrá derecho a la sustitución del mismo en el establecimiento donde se hizo la entrega del producto, en el plazo máximo de 15 días y previa presentación del recibo de canjeo. La garantía de los artículos será la establecida por el fabricante, de manera que cualquier reclamación pasados dichos 15 días desde la entrega del artículo se hará ante el servicio de asistencia técnica correspondiente de dicho fabricante.

Los productos del Catálogo, en ningún caso podrán ser objeto de cambio, alteración o compensación a petición de los titulares de la Tarjeta NAFTE. COMPAÑÍA GENERAL NAFTE S.L. se reserva el derecho de sustituir los productos del Catálogo Exclusivo por otros de similares características.

4.5. Canje de puntos-descuento por varios titulares. Un producto de los incluidos en los catálogos no podrá ser canjeado empleando para ello puntos-descuento existentes en las Tarjetas de más de un titular.

QUINTA.- PROMOCIONES

A través de la Tarjeta, el titular se podrá beneficiar de esta promoción, así como de cualquier otra que la compañía ponga en funcionamiento, las cuales se comunicarán a través de la web www.nafte.es, mensajes SMS o cualquier otro medio que COMPAÑÍA GENERAL NAFTE S.L. utilice.

SEXTA.- MINORACIÓN DEL SALDO

COMPAÑÍA GENERAL NAFTE S.L. se reserva el derecho a minorar el saldo del titular de la Tarjeta como consecuencia de la gestión de la misma, minoración que se efectuará sobre el saldo de puntos-descuento acumulados.

Inactividad de la Tarjeta: Los puntos acumulados en una Tarjeta inactiva durante un período de 12 meses, contados desde el mes de la última operación, serán minorados como consecuencia de la gestión de la Tarjeta, en un 50 % de dichos puntos. Un mes más tarde, y continuada la inactividad, la minoración será del otro 50 %. Se entenderá por inactividad la ausencia de operaciones de obtención o canjeo de puntos-descuento.

SÉPTIMA.- PROTECCIÓN DE DATOS

De conformidad con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal, el titular de la Tarjeta queda informado que sus datos serán incorporados a un fichero titularidad de COMPAÑÍA GENERAL NAFTE S.L. y utilizados de modo confidencial con la finalidad de prestar, gestionar, controlar y mantener los servicios inherentes al sistema promocional promovido por COMPAÑÍA GENERAL NAFTE S.L. y que se incorpora en la Tarjeta NAFTE. Asimismo, los datos facilitados objeto de tratamiento podrán ser utilizados con relación a las actividades que abarcan el objeto social de la entidad, y en particular, aquellas relacionadas con la comercialización y distribución de combustibles y carburantes y demás servicios complementarios, a través de su Red Comercial.

El titular de la Tarjeta presta asimismo su consentimiento de modo expreso para que COMPAÑÍA GENERAL NAFTE S.L. pueda tratar sus datos personales con fines publicitarios, promocionales y/o estadísticos (incluyendo la realización de segmentaciones para adecuar las ofertas y actividades de marketing), autorizando a los efectos del artículo 21 de la Ley 34/2002 de Servicios de la Sociedad de la Información, la recepción de comunicaciones comerciales que puedan ser de su interés o adaptadas a su perfil, relacionadas con el sistema promocional y con las actividades que COMPAÑÍA GENERAL NAFTE S.L. realice o con los servicios de valor añadido de los que pudiera beneficiarse como titular de la tarjeta, y tanto por medios convencionales y/o electrónicos (correos electrónicos, SMS, ticket de compra...). Asimismo, dichas comunicaciones podrán hacer referencia a promociones propias, o salvo manifestación expresa en contra realizada en la solicitud. El titular de la Tarjeta presta su consentimiento expreso, salvo revocación, para la cesión de sus datos personales a la sociedad COMPAÑÍA GENERAL NAFTE S.L. con las finalidades antes descritas.

De conformidad con la Legislación vigente sobre Protección de Datos de Carácter Personal, el titular de la Tarjeta podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, dirigiéndose por escrito, adjuntando una fotocopia del D.N.I., o documento oficial equivalente a COMPAÑÍA GENERAL NAFTE S.L. a la siguiente dirección: c/ Juan Bruil 2, 7º, 50001, Zaragoza. También podrá ejercer sus derechos y contactar con NAFTE para temas relacionados con este sistema promocional, a través del correo electrónico: atencionalcliente@nafte.es. El ejercicio de estos derechos no tendrá carácter retroactivo.

OCTAVA.- EXTRAVÍO, ROBO, DETERIORO Y FRAUDE EN EL USO DE LA TARJETA

8.1. Extravío, robo y deterioro. En el caso de que se produzca el extravío, robo o deterioro de la Tarjeta, el titular deberá comunicarlo a COMPAÑÍA GENERAL NAFTE S.L. a través del correo electrónico atencionalcliente@nafte.es. La tarjeta NAFTE no se bloqueará hasta el momento de efectuar dicha comunicación, sin perjuicio de lo previsto en estas condiciones.

8.2. Fraude. En caso de Tarjeta ilegible, de Tarjeta obtenida mediante robo, sustracción, fraude u otra mecánica promocional que no respete las presentes normas o la buena fe, y en general en el supuesto de uso fraudulento o contrario a estas condiciones de la Tarjeta, COMPAÑÍA GENERAL NAFTE S.L. se reserva el derecho de no aceptar el uso de las mismas o el uso de los puntos-descuento que con ella se haya acumulado, pudiendo en tales casos cancelar la referida Tarjeta o limitar su uso.

NOVENA.- RESPONSABILIDAD

COMPAÑÍA GENERAL NAFTE S.L. no será responsable de los daños y perjuicios de cualquier clase que se deriven de la operativa, salvo que los mismos sean ocasionados por una actuación negligente o dolosa de COMPAÑÍA GENERAL NAFTE S.L.

DÉCIMA.- GENERALES

10.1. La posible variación o modificación, total o parcial, de los requisitos o ventajas del uso de la Tarjeta NAFTE podrá ser realizada por COMPAÑÍA GENERAL NAFTE S.L., anunciando la misma en la web www.nafte.es, con una antelación mínima de quince (15) días a la fecha efectiva de su aplicación. El titular de la Tarjeta podrá canjear los puntos-descuento que hasta entonces haya acumulado y solicitar la baja como titular de la Tarjeta en todo momento. En todo caso, los catálogos y ofertas vigentes, la web y correo electrónico atencionalcliente@nafte.es se encontrarán plenamente operativos al efecto de informar al titular de las nuevas condiciones o de cualquier incidencia. La continuación del uso de la Tarjeta o el canje de los puntos-descuento implicará la aceptación de dichas modificaciones.

10.2. Las referencias como oferente de la promoción se entienden realizadas a la compañía "COMPAÑÍA GENERAL NAFTE S.L.", con dirección en C/ Juan Bruil 2, 7º, 50001, Zaragoza, con C.I.F. número B86782778.

10.3. Las consecuencias fiscales derivadas de la Tarjeta NAFTE, de existir, serán asumidas por quien fuere responsable, de acuerdo con la legislación que sea de aplicación.

10.4. Con el fin de prestar el mejor servicio y solventar cualquier duda o incidencia, el titular de la Tarjeta podrá plantear cualquier consulta a través del correo electrónico atencionalcliente@nafte.es

10.5. Las presentes bases pueden consultarse en la web www.nafte.es.

UNDÉCIMA.- JURISDICCIÓN

Para resolver cuantas controversias se susciten en relación con la interpretación o aplicación de las presentes condiciones, las partes se someten expresamente a la jurisdicción y de los tribunales de Zaragoza.